



UNIVERSIDAD
SAN IGNACIO
DE LOYOLA

FACULTAD DE DERECHO

Carrera de Derecho

**“EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL
MARCO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO”**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

ANA MARÍA DUEÑAS VARA

**Asesor(es):
Roberto Carlos Tejada Pinto**

**Lima, Perú
2021**

JURADO DE LA SUSTENTACIÓN ORAL

.....

Presidente

.....

Jurado 1

.....

Jurado 2

Entregado el:

Aprobado por:



GRADUANDO

ASESOR DE TESIS

EPÍGRAFE

“La educación no cambia el mundo, cambia a las
personas que van a cambiar el mundo”

Paulo Freire

El Empoderamiento de la Mujer en el Marco de los Tratados de Libre Comercio

Agradecimientos

La presente tesis está dedicada a mis padres Juan y Olga quienes son mi gran apoyo y motivación, a mis hermanos quienes con su comprensión y complicidad hacen realidad cada sueño, a mi asesor quien con su respaldo me brinda la oportunidad de lograr mi objetivo. Asimismo, a todos los miembros de la facultad y a las personas que en el largo camino de la elaboración de la misma me han dado grandes aportes y motivación.

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo general analizar si la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes. Por lo que fue necesaria la revisión literaria de Tratados de Libre Comercio, resoluciones, documentos y materiales con información sobre el rol de las mujeres en las Pymes y la contribución de la cláusula de género en estos tratados al empoderamiento de la mujer. Fueron considerados para el análisis y redacción del presente documento el Tratado de Libre Comercio Perú – Unión Europea, el Tratado de Libre Comercio Perú – China y el Tratado de Libre Comercio Uruguay – Chile, siendo este último el pionero en impulsar que se empoderen las mujeres y la igualdad de género para el desarrollo económico y financiero de estas. A través del positivismo metodológico fue posible realizar un análisis realista del fenómeno jurídico, el cual permitió la comprobación de las hipótesis específicas de la investigación, tomando en cuenta la base de datos de instituciones vinculadas directamente con el desarrollo del tema a investigar. Se comprobó que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio sí contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género. También se comprobó que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio sí contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género. Se concluyó que la participación femenina en las Pymes tiene un impacto favorable al empoderamiento de la mujer en el marco de los Tratados de Libre Comercio, porque le permite tener un rol más determinante en el proceso de toma de decisiones impulsando los negocios.

Palabras claves:

Participación femenina - Tratados de Libre Comercio – Igualdad de género – Empoderamiento – Emprendimiento – Pymes – Cuota de género.

Abstract

The general objective of this thesis is to analyze whether the gender clause in Free Trade Agreements contributes to the empowerment of women in SMEs. Therefore, the literary review of Free Trade Agreements, resolutions, documents and materials with information on the role of women in SMEs and the contribution of the gender clause in these agreements to the empowerment of women was necessary. The Peru - European Union Free Trade Agreement, the Peru - China Free Trade Agreement and the Uruguay - Chile Free Trade Agreement were considered for the analysis and drafting of this document, the latter being the pioneer in promoting the empowerment of women and gender equality for their economic and financial development. Through methodological positivism it was possible to carry out a realistic analysis of the legal phenomenon, which allowed the verification of the specific hypotheses of the research, taking into account the database of institutions directly linked to the development of the subject to be investigated. It was found that the gender clause in the Free Trade Agreements does contribute positively to the empowerment of women in SMEs through the gender quota. It was also found that the gender clause in the Free Trade Agreements does contribute positively to the empowerment of women in SMEs in the ICA region through the gender quota. It was concluded that female participation in SMEs has a favorable impact on the empowerment of women in the framework of Free Trade Agreements, because it allows them to have a more decisive role in the decision-making process promoting business.

KEYWORDS:

Female participation - Free Trade Agreements - Gender equality - Empowerment –
Entrepreneurship – SMEs - Gender quota.

Índice

Agradecimientos.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Índice.....	viii
Lista de Tablas	xi
Capítulo I: Problema de la Investigación	1
1.1. Situación Problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. Objetivos de la Investigación	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Justificación de la Investigación	4
Capítulo II: Marco Teórico.....	6
2.1. Desigualdad de la Mujer	6
2.1.1. Historia de la desigualdad y la discriminación contra la mujer	6
2.1.2. Pasos para eliminar las formas de discriminación contra la mujer.....	8

2.1.3.	Conceptos asociados a los derechos de las mujeres.....	9
2.1.4.	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	10
2.2.	El Empoderamiento de la Mujer	11
2.2.1.	Objetivo Sostenible: Igualdad de Género	11
2.2.2.	La mujer en la estructura del derecho internacional	12
2.2.3.	La presencia de la mujer en el entorno comercial.....	14
2.2.4.	Empoderamiento Económico de la Mujer	15
2.2.5.	Incorporación de las Mujeres al Comercio Internacional	16
2.3.	Tratados de Libre Comercio.....	18
2.3.1.	Conceptualización de los Tratados de Libre Comercio	18
2.3.2.	El Comercio internacional como fuente de desarrollo económico	18
2.3.3.	Presencia y rol especializado de las Naciones Unidas.....	19
2.3.4.	Organización Mundial del Comercio y su rol en el Comercio Internacional	20
2.3.5.	Nuevas cláusulas en los Tratados de Libre Comercio	21
2.3.6.	Tratados de Libre Comercio versus Acuerdos de Complementación Económica..	21
2.3.7.	Igualdad de género en los Tratados de Libre Comercio	22
2.3.8.	Tratado de Libre Comercio Perú – Unión Europea	24
2.3.9.	Tratado de Libre Comercio Perú – China.....	25
2.3.10.	Tratado de Libre Comercio Uruguay – Chile.....	26
2.3.11.	Las Pymes del Perú en el Marco de los Acuerdos Comerciales	27

2.4. La Cláusula de Género en los Tratados de Libre Comercio	28
Capítulo III: Hipótesis de la Investigación	32
3.1. Hipótesis General	32
3.2. Hipótesis Específicas.....	32
Capítulo IV: Metodología de la Investigación.....	33
4.1. Epistemología del Derecho	33
4.2. Diseño de la Investigación	36
Capítulo V: Resultados y Análisis de los Hallazgos (Contrastación de Hipótesis)	39
5.1. Contrastación de la Hipótesis General	39
5.2. Contrastación de la Hipótesis Específica 1	40
5.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 2	45
Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones	48
6.1. Conclusiones	48
6.2. Recomendaciones	49
Referencias.....	50
Anexos	57
Anexo 1: Encuestas Aplicadas a Mujeres Empresarias Peruanas.....	57

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Resultados de la Encuesta Aplicada</i>	31
--	----

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1. Situación Problemática

Actualmente, el mundo está globalizado, por lo que favorece la eliminación de la confrontación entre pueblos y sociedades. En este sentido, se debe incluir también la lucha por la igualdad de género y el empoderamiento social y económico de la mujer, considerando que esta forma parte esencial de la sociedad y se encuentra tan cualificada como el hombre para realizar las mismas labores (Hidalgo, 2019). No obstante, en algunos países de América Latina y el Caribe, tras un período de desaceleración económica, algunos incluso recesión, la mujer sigue sufriendo una clara discriminación con respecto al hombre en cuanto al tema laboral y social se refiere. No se reconoce la desigualdad en el progreso y tampoco se entiende cómo se relacionan las inequidades (situación socioeconómica y origen étnico), por lo que resulta vital que se desarrollen políticas que hagan posible el empoderamiento de índole económico de las mujeres (Secretaría General Iberoamericana, 2017).

A pesar de que se han firmado acuerdos a nivel mundial, la discriminación y desigualdad sigue existiendo, dificultando considerablemente que se dé el empoderamiento de las mujeres. En ese sentido, se puede acotar como ejemplo de ello, las barreras laborales y sociales que impiden a las mujeres participar plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica. Según la ONU Mujeres (2011) existen siete principios de empoderamiento de la mujer que deben ser aplicados para mejorar la apertura e incorporación de las mujeres a través de ciertas políticas y prácticas empresariales sujetas a técnicas, herramientas y habilidades generadoras de resultados.

De acuerdo al Grupo Banco Mundial (2015) los países cuyas leyes discriminan a la mujer y no promueven la igualdad, perciben las consecuencias negativas de manera económica; casos

específicos fueron las pérdidas fatales de ingresos del 27% en los países del Medio Oriente y del norte de África, del 19% en el sur de Asia, del 14% en América Latina y el Caribe y del 10% en Europa, representando niveles elevados de pobreza.

A pesar de que las mujeres en las últimas décadas han tenido una mayor participación, aun cuando se refiere a su presencia en los puestos de alta dirección empresarial y otros cargos de responsabilidad, es muy baja. En el reporte internacional presentado por Grant Thornton (2018), las mujeres en el mundo solo tienen el 24% de participación en cargos de dirección empresarial. A nivel de Latinoamérica, específicamente en México se presenta una tendencia de mejorar esta participación en equipos senior por tercer año consecutivo; en Brasil y Argentina la mujer en la alta dirección tiene una participación del 61% y 58%, respectivamente, y en los cargos sénior, del 29% y 23% respectivamente (Grant Thornton, 2018).

Según el estudio publicado por Mujeres del Pacífico (2018), el Perú cuenta con la mayor tasa de emprendimiento femenino de la región con 22.9 %. Sin embargo, según el referido informe, las razones frente a la toma de decisión al iniciar un negocio pueden denominarse como “mujeres en crecimiento con limitaciones externas”, dado que poseen múltiples limitaciones para obtener financiamiento bancario, problemas para acceder a redes y mercados y dificultades para la instalación y crecimiento de sus negocios. La mujer peruana es decidida y desea salir adelante, por lo que resulta fundamental que el Estado perciba la necesidad que existe y el potencial que puede crear apoyando a estas mujeres con mejores herramientas para emprender (Mujeres del Pacífico, 2018).

Para el caso del Perú, para el 2012, las mujeres directoras alcanzaron un 7.4%, según el análisis de las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima; este valor incrementó en el 2016, alcanzando el 8.9%; y por último, en el año 2018 se obtuvo un 9.2%. No obstante, este

incremento alcanzado se debió a que se registró un menor número de posiciones del total de directores (85 puestos menos del 2016 al 2018) (Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2018).

Según PWC Perú (2019) en el primer estudio sobre mujeres miembros de directorios se analizó la presencia que tenían las mujeres en los directorios de organizaciones peruanas para identificar de qué manera había evolucionado su participación en puestos de responsabilidad a nivel empresarial. Se evidenció en dicho estudio que efectivamente se ha presentado en un aumento porcentual de directoras mujeres a partir del 2012, pero su participación en las juntas directivas es aún muy baja. Esta situación se debe a que a las mujeres no se les ha brindado un fácil el acceso y control a la base productiva, al proceso de toma de decisiones sobre su propio futuro y al sentido de potencializar y capacitarse de forma individual.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?

¿De qué manera la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar si la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes.

1.3.2. Objetivos Específicos

Analizar si la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género.

Analizar si la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género.

1.4. Justificación de la Investigación

La presente investigación se enfocará en presentar que el empoderamiento de la mujer es un factor importante en el marco de los Tratados de Libre Comercio, a fin de garantizar más oportunidades de participación de la misma en la economía de un país, reduciendo así las brechas de desigualdad de género. Considerando el material presentado en el Informe de las Mujeres del Pacífico, cabe indicar que se determinó que el Perú tiene la tasa de emprendimiento femenino más alta de la Alianza del Pacífico con 22.9%. Sin embargo, cuenta con la menor cantidad de programas de apoyo de gobierno con solo tres, contra los 23 de Colombia, 14 de Chile y 11 de México, países que disponen de adecuadas políticas de promoción de bienes y servicios al exterior (Mujeres del Pacífico, 2018). Las mujeres peruanas están en constante búsqueda de diferentes maneras para solventar gastos o generar nuevos ingresos, por ello presenta esa elevada tasa de emprendimiento (“Las mujeres tienen un 20% menos de probabilidades”, 2020).

El Perú cuenta con 21 tratados de Libre Comercio en vigencia con países de distintas economías y con seis tratados de Libre Comercio por entrar en vigencia (Ministerio de Comercio

Exterior y Turismo, 2018). Asimismo, tiene cinco tratados de Libre Comercio en estado negociación, para lo cual se necesitará cumplir con la demanda de producción y comercialización de bienes y servicios ofrecidos por empresas del país. Al respecto, corresponde señalar que según USIL (2020), el Perú es uno de los países con mayor tasa de micros emprendimientos femeninos en Latinoamérica (22.5%), lo que significa que un gran número de mujeres está en etapa inicial con idea de negocio, o un negocio informal buscando y esperando que el Estado les pueda proporcionar diversas herramientas para capacitarse tanto en su rubro como en los procedimientos administrativos requeridos (USIL, 2020).

Esta investigación se enfocó precisamente en destacar el aporte de la participación femenina si se aumentaran las capacidades que poseen las mujeres para poder tener acceso y recibir algún beneficio de las oportunidades propias del marco de los Tratados de Libre Comercio, lo que motivó a hacer más visible y más valorizado el trabajo productivo de la mujer.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Desigualdad de la Mujer

2.1.1. *Historia de la desigualdad y la discriminación contra la mujer*

En pleno siglo XXI, el término desigualdad, utilizado anteriormente para determinar que existe una desproporción en varios aspectos, es frecuentemente usado para indicar que aún se mantienen ciertos criterios desfasados a pesar de los avances para la humanidad por parte de la globalización.

En la Observación General N° 18 sobre derecho a la igualdad del Comité de Derechos Humanos de 1989 se detalló que la igualdad ante la Ley y la igual protección de la Ley sin ninguna discriminación establece un principio primordial relacionado a la protección de los derechos humanos. Por otro lado, en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos emitido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1966) se estableció la obligación de cada Estado Parte de respetar y asegurar los derechos reconocidos en el Pacto a todos los sujetos que se encuentren en su territorio y dentro de su jurisdicción, sin hacer distinción de raza, religión, sexo, color, idioma, opinión política o de otra naturaleza. De igual modo, en el artículo 26 se menciona la prohibición de cualquier discriminación de las personas y garantiza protección equitativa y efectiva ante toda acto de discriminación. Por otro lado, en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1979) se decretó que la expresión “discriminación contra la mujer” manifiesta toda distinción, exclusión o limitación en base al sexo que tenga por objeto o por resultado socavar o cancelar el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, indiferente a su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el

ámbito político, económico, social, cultural y civil o en cualquier otro (Comité Derechos Humanos, 1989).

El derecho a la igualdad implica igualdad ante la ley y no discriminación. Tener en cuenta que no todo tratado diferenciado es discriminación, solo aquél que no se basa en criterios objetivos o que se basa en motivos prohibidos (raza, sexo, religión, origen nacional, entre otros). Asimismo, la igualdad se clasifica en igualdad formal e igualdad material o igualdad real (aquí tienen relevancia las denominadas acciones afirmativas, las cuales buscan dar medidas diferenciadas para superar una desigualdad real). Según González et al. (2017) Dworkin estableció que el derecho a ser tratado como un igual, es el derecho a ser tratado con el mismo trato y atención que cualquier otro; a lo que denominó igualdad constitutiva la cual exige la consideración como criterio de trato intersubjetivo.

Existen diversas teorías que debaten acerca de la naturaleza real del género, en especial de las diferencias entre hombres y mujeres. Estas diferencias no solo son biológicas, sino también se encuentran influenciadas por el entorno social donde se desenvuelven; en tal sentido, la cultura y la sociedad son las que determinan las diferencias entre sí. Asimismo, los estudios de género tienen su principal origen en los movimientos sociales feministas iniciados en la década del 70, siendo Estados Unidos el país donde se realiza estos estudios teniendo como la variable principal el género. Por lo que, la mayoría de los estudios respecto a género son dirigidos a ejecutar políticas y medidas de igualdad para obtener igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres encaminadas en la sociedad, queriendo lograr convertir en políticas de Estado para ser fuente de desarrollo social, económico y político (Ramírez, 2008).

Luego de los movimientos sociales feministas promovidos en la década de los años 70 se ha podido determinar conceptos que tratan de encaminar a las políticas de los Estados a fin de

obtener una sociedad de igualdad de oportunidades. Entonces, se entiende que generó a las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad. Por ello, según UNESCO (2014) la igualdad de género es la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños; por lo que implica que se tengan en consideración los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, aceptándose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo exige reunir medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres (UNESCO, 2014).

2.1.2. Pasos para eliminar las formas de discriminación contra la mujer

Los Estados de América Latina y el Caribe han ratificado la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en el año 1979, luego de la Conferencia del Año Internacional de La Mujer, se rescató lo siguiente (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979):

- Define al hecho de discriminar a la las mujeres como el daño o la vulneración de derechos por alguna razón.
- Contempla que existen dos tipos de discriminación (directa e indirecta) y que cualquier de ellas representa el resultado de acciones que buscan discriminar.
- Integra los derechos humanos, civiles, económicos, políticos, culturales y sociales.
- Establece que los Estados Parte deben cambiar su cultura si determina que la misma está atentando en contra de los derechos humanos de las mujeres.
- Insta a que se adopten las medidas temporales necesarias para acelerar el proceso de igualdad de facto entre hombres y mujeres.

- Establece que es obligatorio que se adopten las medidas necesarias para que las mujeres tengan acceso a servicios de planificación familiar.
- Establece que es obligatorio garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres incluidos en la Convención.

2.1.3. Conceptos asociados a los derechos de las mujeres

Es preciso enlazar conceptos no discriminación, empoderamiento, autonomía e igualdad con el fin de abordar la situación de los derechos de las mujeres. Tanto la no discriminación como la igualdad se consideran los principios jurídicos asumidos por el Comité CEDAW para analizar los avances de los Estados Parte. Por su parte, la igualdad y el empoderamiento representan los objetivos que poseen las mujeres y las niñas de la Agenda 2030 y finalmente, la autonomía se ha vinculado con aquella orientación que poseen los gobiernos de latinoamericanos y caribeños en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017).

La desigualdad de género es la base de otras desigualdades como la económica que tiene un gran impacto, incluso más amplio que las raciales, etarias y sexuales; porque la economía es la actividad que actúa de manera transversal en todos los aspectos para la calidad de vida de los seres humanos (“Desigualdad de género”, 2015). Para la Organización de las Naciones Unidas (1965) la desigualdad de género sigue siendo un grave obstáculo para el desarrollo humano, porque tanto las niñas como las mujeres con demasiada frecuencia, padecen discriminación en la salud, la educación, la representación política y el mercado de trabajo, entre otros ámbitos.

En base a ello, se puede determinar que la desigualdad de género sigue siendo la gran desventaja que tenemos como sociedad y comunidad internacional para poder obtener un adecuado desarrollo mundial. Asimismo, se precisa que una de las desventajas es la

discriminación en el mercado de trabajo, el cual es fuente de ingresos y de acceso en la participación de la vida económica de las personas.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas en su Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, elaboró un Índice de Desigualdad, el cual es un indicador de la desigualdad que mide las desigualdades de género en tres aspectos importantes del desarrollo humano; la salud reproductiva, que se mide por la tasa de mortalidad materna y la tasa de fecundidad entre las adolescentes; el empoderamiento, que se mide por la proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más, y la situación económica, expresada como la participación en el mercado laboral y medida según la tasa de participación en la fuerza de trabajo de mujeres y hombres de 15 años o más (Organización de las Naciones Unidas, 1965). Así, se observa que un indicador resaltante más allá del aspecto social, es el indicador económico, expresada en la participación en el mercado laboral. Además de considerar al empoderamiento como eje de desarrollo en el siglo XXI.

El empoderamiento de la mujer se explica cómo el proceso por el cual las mujeres alcanzan un mayor dominio y control sobre su propia vida, las circunstancias que la rodean y los elementos que forman parte de ella. De acuerdo a ONU Mujeres (2011), las Naciones Unidas han convocado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México en 1975, Copenhague en 1980, Nairobi en 1985 y Beijing en 1995.

2.1.4. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Esta conferencia tuvo lugar en Beijing en 1995 y representó un significativo punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. En este mismo sentido, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, fue asumida de manera unánime por 189 países, también apoya el empoderamiento de la mujer, por lo que para su diseño se consideró el documento

clave de política mundial sobre igualdad de género. Esta declaración impulsa objetivos estratégicos y medidas para que se logre el progreso de las mujeres y el cumplimiento de la igualdad de género en las siguientes 12 esferas cruciales: (a) la mujer y la economía, (b) la mujer y la salud, (c) la mujer y la pobreza, (d) la mujer y los conflictos armados, (e) los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, (f) la educación y capacitación de la mujer, (g) la mujer y los medios de difusión, (h) la niña, (i) la violencia contra la mujer, (j) los derechos humanos de la mujer, (k) la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones y (l) la mujer y el medio ambiente.

Esta conferencia se basó los acuerdos políticos establecidos en las tres conferencias mundiales previamente realizadas sobre la mujer y reforzó cinco decenios de avances jurídicos orientados a garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres (teoría y práctica). Por ello, el empoderamiento de la mujer, surgió en 1995, luego de la Conferencia para que las mujeres tengan un rol más importante en la toma de decisiones y en el acceso al poder en la sociedad. Por tal motivo, se consideran acciones de carácter individual y colectivo. Respecto del carácter individual entendamos que cada mujer debe plantear su proyecto de vida, sus objetivos y metas a querer ser alcanzadas. En cuanto al carácter colectivo, los grupos sociales femeninos se pueden constituir en base del impulso de algunas mujeres para poder llegar a ser considerado como actor de la sociedad civil de cada país.

2.2. El Empoderamiento de la Mujer

2.2.1. Objetivo Sostenible: Igualdad de Género

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, son conocidos también como objetivos mundiales porque el 25 de septiembre del 2015, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015 efectuada en Nueva York, 193 líderes mundiales se comprometieron

con 17 objetivos, basados en un espíritu de colaboración para poder obtener mejores condiciones de vida para las futuras generaciones. Partiendo desde el punto de vista social y legal, el carácter fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tienen una visión inclusiva; es decir, deben estar incluidos en todos los programas, planes y políticas de los gobiernos correspondiente a los países miembros. De los 17 Objetivos planteados y que se espera el compromiso de todos los países miembros; el que resulta importante para el estudio de la presente tesis es el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5: Igualdad de género; cuyo principio se basa en la búsqueda de la igualdad entre hombre y mujer.

Tomando en cuenta lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas (1965) en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es necesario poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Es preciso acotar que se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. De lo expuesto, se aprecia la importancia del empoderamiento a las mujeres y niñas porque nuevamente se vincula como un factor clave para el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

2.2.2. La mujer en la estructura del derecho internacional

Haciendo una revisión documentaria en el contexto del derecho internacional, se encontraron varias Convenciones ejecutadas por organismos internacionales. En el año 1946, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer fue creada por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas para identificar los problemas de las mujeres y plantear formas de solucionarlos además de promover los derechos de mujeres y niñas (Salvioli, 1996).

Luego, en 1952 se asumió como instrumento jurídico sobre el cual se basaban los derechos que poseen las mujeres en Naciones Unidas a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; Salvioli (1996) determinó que las mujeres disfrutarán de los siguientes derechos en condiciones de igualdad con los hombres: (a) votar, (b) ejercer cargos públicos y (c) ocupar funciones públicas en. Es preciso resaltar que en 1979, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ha sido el instrumento más importante aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para promocionar el rol de la mujer.

Esta recogió los principios sostenidos en una Declaración adoptada en 1967 por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y tuvo por objetivos la adopción de medidas por parte de los estados para suprimir la discriminación de la mujer en ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales. Adicionalmente, a través de las gestiones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se creó el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el cual se encargó de impulsar proyectos que le permitan a la mujer a incorporarse en el proceso de desarrollo realizando actividades generadoras de ingresos (Salvioli, 1996).

En 1938, la Organización de Estados Americanos creó la Comisión Interamericana de Mujeres; la cual apoya a diagnosticar la situación de la mujer en América, recibiendo de forma periódica informes de los Estados Partes en relación a la situación legal y jurídica de la mujer en cada país. Sin embargo, no se puede dejar de considerar a lo elaborado por Mary Wollstonecraft en 1792, el documento feminista denominado como *Vindication of the Rights of Women*, a través del cual se expuso la necesidad de luchar tanto por tener el derecho a la educación de la mujer como por el reconocimiento de los derechos cívicos y políticos que posee las féminas.

Ahora bien, considerando la creación de todas las Convenciones mencionadas, es preciso determinar que la teoría de los derechos humanos es muy importante en el contexto de la lucha contra la discriminación. Sin embargo, existe una deficiencia en la aplicación de la teoría, tomando en consideración que el derecho internacional asume que existe responsabilidad del Estado de los abusos que le pueden ser imputados, limitando sus acciones directas (Angulo & Luque, 2008). Los actos de violencia que se dan contra la mujer, generalmente ocurren en la circunscripción de ambos, tanto del derecho privado como público porque la responsabilidad recae en los sujetos definidos en cada derecho.

2.2.3. La presencia de la mujer en el entorno comercial

En cuanto a la presencia de la mujer en el entorno comercial, se consideran Convenios relacionados a la Organización Internacional del Trabajo, por lo que Angulo & Luque (2008) indicaron los siguientes: (a) Convenio N° 111 de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), (b) Convenio N° 29 de la OIT relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, (c) Convenio N° 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración, (d) Convenio N° 97 de la OIT sobre Trabajadores Migrantes, (e) Convenio N° 122 de la OIT sobre la Política de Empleo y (f) Convenio N° 1102 de la OIT sobre la Seguridad Social (Norma Mínima). Continuando con la presencia de la mujer en el entorno comercial, de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo (1991) la mujer, especialmente aquella que posee pocos ingresos, ha contribuido siempre a las actividades productivas del país, sin embargo, ha existido la tendencia de subestimar su función económica y su participación por falta de datos. En efecto, se considerado y prestado más atención a la función reproductiva de la mujer y al rol que desempeña en la crianza de sus hijos (Banco Interamericano de Desarrollo, 1991).

Por ello, se determina que la presencia de la mujer en las actividades comerciales o de comercio ejerce escenarios favorables para el desarrollo de un país o región, porque es a través del impulso de la participación de las mujeres en este tipo de actividades de comercio que son impulsados por el espíritu emprendedor. En el 2008, se estableció una estrategia por parte de la Organización Internacional del Trabajo, la cual fue adoptada por el Consejo de Administración de la OIT. Dicha estrategia consideró distintos aportes para promover el emprendimiento femenino. De acuerdo al informe de CEPAL (2017) los objetivos principales fueron: Creación de trabajo decente y productivo, igualdad de género, empoderamiento económico de las mujeres, lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo, reducción de la pobreza.

2.2.4. Empoderamiento Económico de la Mujer

Según Innovations for Poverty Action (IPA) (2017) aún existe una brecha relevante en el acceso a los servicios financieros entre hombres y mujeres; y ello se aprecia a través de una medida básica de inclusión financiera conocida como la titularidad de cuentas bancarias. En el mundo, el 58% de las mujeres tiene una cuenta en una institución financiera formal. Resulta trascendental que se les brinde a las mujeres (especialmente a aquellas de pocos recursos) determinados instrumentos financieros para ahorrar, pedir créditos y realizar y/o recibir pagos, con el fin de lograr el empoderamiento de las mujeres. En los países en desarrollo, las mujeres tienen los niveles más bajos tanto en la titularidad de cuentas así como en los porcentajes de los saldos de ahorro formales. Es primordial para tener acceso a la mayoría de estos productos financieros, disponer de celulares y las mujeres en promedio tienen un 14% menos de posibilidades de poseer uno de estos dispositivos en comparación con los hombres (Innovations for Poverty Action (IPA), 2017).

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio (2019) existen los datos económicos suficientes para demostrar que al brindarles a las mujeres las mismas oportunidades que a los hombres se mejora la competitividad y productividad de un país, incidiendo positivamente en el crecimiento económico y en la reducción de la pobreza; de igual manera, se confirma que si en el mundo se eliminaran todas las formas de discriminación contra la mujer se aumentaría la productividad per cápita un 40%.

2.2.5. Incorporación de las Mujeres al Comercio Internacional

Para el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2019) tanto la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Banco Mundial, han confirmado que existen fuertes barreras o discriminación al acceso de las mujeres a la economía, al sector productivo y al comercio internacional. Dichas limitaciones están relacionadas con las cuestiones administrativas, aduaneras, técnicas y de infraestructura física y digital. En las últimas dos décadas, el rol que han cumplido las mujeres en impulsar las exportaciones y el crecimiento económico ha estado vinculado con las exportaciones y los compromisos mundiales con el propósito de mejorar las situaciones de las mujeres mediante la igualdad de género y el empoderamiento; por lo que en múltiples países se han considerado diversas estrategias para eliminar este desequilibrio.

Como organización, el CCI ha venido trabajando en la creciente toma de conciencia que se va produciendo sobre la importancia de la inclusión en los Tratados de Libre Comercio (TLC), específicamente en un capítulo de género. Para el Perú, el CCI ha implementado un proyecto denominado Empowering Peruvian Women Business Enterprises, sobre las prendas de alpaca, y para conectar empresas pertenecientes a mujeres con el mercado de los Estados Unidos (Instituto

de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2019). En Australia, las mujeres empresarias representan uno de los sectores de más rápido crecimiento del país, por lo que la Comisión de Comercio de Australia creó el programa Women in Global Business para aumentar su participación en el comercio internacional y la inversión, generando beneficios económicos a través de la generación de empleos.

Según Zamora (2016) cuando se incluye a la mujer en el mundo empresarial, se impulsan leyes y reglamentos en los países para impulsar la equidad en la conformación de gobiernos y juntas directivas; de hecho, de un estudio de Revista Summa y CID Gallup, efectuado en febrero de 2016 a 1,445 personas en los siguientes países: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, se concluyó que el 68% de las empresas son lideradas por hombres. Igualmente, se determinó que las estrategias aplicadas por las organizaciones centroamericanas deben revisarse, porque las mujeres son una minoría (39%), es decir, muchas no están integradas al mercado laboral.

Existe el programa Mujeres Emprendedoras en América Latina y el Caribe, con el objetivo de fomentar el liderazgo y la participación de la mujer en la creación de empresas productivas de alto impacto; este programa estuvo patrocinado por el Fondo de Inversión Multilateral. Según el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2019) se producen actualmente tres grandes barreras a las que se enfrentan las mujeres a nivel empresarial a la hora de internacionalizarse: (a) contactos, (b) información sobre comercio internacional y (c) financiamiento. Por último, de acuerdo con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2019) el programa Mujeres ConnectAmericas les permite a las empresarias de los rubros de servicios profesionales y comerciales, alimentos y bebidas, prendas de vestir, textiles y accesorios, turismo y salud y belleza: (a) conectarse con miles de contactos de negocios

en la región y en el resto del mundo, (b) fortalecer sus habilidades digitales, empresariales y su capacidad exportadora, (c) aprender de los casos de éxito y fracaso de otras emprendedoras líderes en la región, (d) tener acceso a la información sobre recursos financieros y de apoyo empresarial que ofrece el Grupo BID y sus aliados.

2.3. Tratados de Libre Comercio

2.3.1. Conceptualización de los Tratados de Libre Comercio

De acuerdo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) (2011) un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo comercial que vincula a dos o más países; en el cual estos acuerdan la concesión de preferencias arancelarias mutuas, así como también la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios. Un Tratado de Libre Comercio (plazo indefinido) busca que se presente una mejor integración económica en los países que firman, a través del acceso a nuevos mercados, servicios financieros, aspectos normativos del comercio, mecanismos de defensa comercial, propiedad intelectual, inversiones, disposiciones medioambientales, políticas de competencia, telecomunicaciones, comercio electrónico, asuntos laborales y de solución de controversias. (MINCETUR, 2011). Por otro lado, según Acosta & Falconí (2005) un tratado de libre comercio debería ser un instrumento de intercambio y de desarrollo para los agentes intervinientes en él.

2.3.2. El Comercio internacional como fuente de desarrollo económico

En las últimas décadas, el comercio internacional ha sido considerado como eje impulsor de fuentes generadoras del desarrollo económico de los países y regiones. Por ello, Grossman & Helpman (1991) establecieron que la nueva teoría del crecimiento, asume que las políticas comerciales tienen impacto e influencia en el crecimiento a largo plazo mediante su impacto en el cambio tecnológico. Según Velázquez (2009) la apertura al comercio permite tener acceso a

insumos importados que introducen nuevas tecnologías; se puede aumentar el tamaño del mercado que enfrentan los productores e incrementar los rendimientos de la innovación. De ello se puede desprender que la tecnología e innovación son factores claves para llegar a un buen rendimiento económico del país; básicamente respecto a la relación entre importaciones y exportaciones, haciendo una pausa en la producción. Por consiguiente, el comercio internacional que se le atribuye al dinamismo comercial entre Estados, es el elemento que permite el desarrollo económico de un país o región.

Por otra parte, según la Asamblea General (2015) el comercio internacional en la vida económica de los Estados se encarga de apoyar una amplia gama de objetivos de desarrollo para promover el crecimiento económico, la creación de empleos, el uso eficiente de los recursos y la mejora del nivel de vida a través del establecimiento de ciertas políticas para mejorar el sistema multilateral de comercio universal (p. 8).

Se puede observar que se debe evitar actos discriminatorios y desigualdades a fin de poder obtener mejores objetivos de desarrollo para promover el crecimiento económico. Porque al interactuar criterios sociales con los criterios económicos se logra un nivel óptimo de desarrollo para el país interviniente. Además, se puede añadir que, el crecimiento del producto bruto interno de la mayoría de los países que se encuentran en desarrollo en las últimas décadas se fundamenta en el consolidado crecimiento que ha tenido el comercio internacional; por lo que se quintuplicó el volumen del comercio mundial de bienes y servicios entre 1990 y 2013.

2.3.3. Presencia y rol especializado de las Naciones Unidas

Para la Red Globalización con Equidad (2018) la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, establece la primacía del Derecho Internacional de los derechos humanos sobre cualquier otro tipo de obligación internacional por lo que se debe considerar que todo acto que

vaya en contra de los derechos de la persona debe ser erradicado del acuerdo comercial.

Asimismo, se debería priorizar al ser humano sobre el comercio, primacía que debe respetarse durante cualquier negociación y celebración de tratados internacionales ligados al comercio internacional. Adicionalmente, las Naciones Unidas busca encontrar un equilibrio entre el desarrollo humano y el económico; razón por la cual, aumentar la participación de los países en desarrollo en la economía mundial es prioridad para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la cual promueve el comercio internacional.

2.3.4. Organización Mundial del Comercio y su rol en el Comercio Internacional

La Organización Mundial del Comercio es una organización internacional que se encarga de las normas que rigen el comercio entre los países miembros. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. La mayor parte de la labor actual de la Organización Mundial del Comercio proviene de las negociaciones celebradas en el período 1986-1994, la llamada Ronda Uruguay, y de anteriores negociaciones celebradas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La OMC es actualmente el foro de nuevas negociaciones en el marco del “Programa de Doha para el Desarrollo”, iniciado en 2001; Cabe precisar que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) ha establecido las reglas del sistema (Organización Mundial del Comercio, 2015). Por ello, desde su nacimiento se van considerado con mayor precisión las negociaciones entre los países miembros a fin de obtener un adecuado Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.

2.3.5. *Nuevas cláusulas en los Tratados de Libre Comercio*

Los cambios constantes que se vienen suscitando en el ámbito del Comercio Internacional y el desarrollo económico, como se describió en puntos anteriores, son directamente proporcionales al intercambio de bienes y servicios en base de la producción de los países; por lo que se genera la suscripción de Tratados de Libre Comercio o Acuerdos Comerciales. En consecuencia, si se habla de incremento de producción nacional, se vincula con el producto bruto interno, reflejándose en la mejoría de la calidad de vida de los habitantes del país. Ante ello, se determina que el desarrollo económico va estrechamente ligado al desarrollo y beneficio social; por lo que se considera la incorporación de cláusulas sociales en los Tratados de Libre Comercio. Para Valenzuela (2015), la cláusula social puede ser definida como un grupo de regulaciones relativas al comportamiento social, las cuales los gobiernos y las compañías deben acatar para obtener ciertos beneficios, y así librarse de sanciones económicas. Las cláusulas sociales en los Tratados de Libre Comercio, tratan de equiparar leyes de carácter laboral y medioambiental. Lo que se debe considerar que las mismas tienen una base en los derechos humanos que persiguen la estandarización en las condiciones mínimas de trabajo o en su defecto la equidad o igualdad entre las personas.

2.3.6. *Tratados de Libre Comercio versus Acuerdos de Complementación Económica*

Los Acuerdos de Complementación Económica, es una denominación usada por los países latinoamericanos en los acuerdos bilaterales que contraen entre sí para abrir sus mercados de bienes, con un alcance menor a los Tratados de Libre Comercio. De acuerdo al Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (2018) un Acuerdo de Complementación Económica es una alianza bilateral o multilateral que tiene como objetivo promover el máximo aprovechamiento de los factores de producción y estimular la complementación económica. Este

tipo de acuerdos, a diferencia de los Tratados de Libre Comercio (TLCs) no incluyen todas las disciplinas comerciales, ni el universo de la tarifa. Asimismo, resalta que el Tratado de Libre Comercio es un instrumento jurídico con respaldo internacional, que se da mediante la negociación para eliminar y/o reducir las barreras al comercio de bienes y servicios.

Por lo tanto, las diferencias más resaltantes las siguientes: Un tratado de libre comercio incluye bienes y servicios mientras que un acuerdo de complementación económica solo se centra en bienes; en cuanto al tiempo de duración de un tratado de libre comercio es ilimitada mientras que en el caso de los Acuerdos de Complementación Económica su tiempo es limitado.

2.3.7. Igualdad de género en los Tratados de Libre Comercio

De lo mencionado anteriormente, se determinó que los Tratados de Libre Comercio, son importantes para el impulso y promoción de las economías de los países y regiones porque generan fuentes de trabajo que en muchos casos son impulsados por las mujeres que, a través de sus ideas de negocio que se ven reflejado en emprendimientos, los cuales llegan a ser base de otros mercados que dan inicio a exportaciones e importaciones. Asimismo, se ha demostrado a través de las distintas convenciones internacionales que el rol de la mujer es cada vez más protagónico, generando una nueva tendencia en todos los sectores y adaptación de políticas tantas internas como externas de distintos Estados, que buscan generar un balance entre el enfoque social y económico a fin de alcanzar una efectividad en la gestión pública. De lo mencionado, Higgins (2012) estableció lo siguiente:

Pero la liberalización del comercio también puede exacerbar las desigualdades de género existentes y empeorar la situación económica y social de la mujer. La evidencia señala que la liberalización comercial puede conducir a la persistencia y a la ampliación de las brechas salariales y laborales, así como a la inseguridad laboral. (p. 3)

Por ello, se pudo evidenciar una clara muestra de preocupación por las desigualdades que se presentan ante la presencia activa de la mujer en el comercio internacional. Además, señaló que: “las mujeres no han sido específicamente representadas por las autoridades de comercio exterior o igualmente representadas en los eventos comerciales y misiones internacionales”, lo que demuestra que no existe una real consideración de la presencia de la mujer en la economía. Sin embargo, se tiene otra postura por parte del Centro de Comercio Internacional, al disponer de estrategias para incluir mujeres en misiones de comercio internacional y delegaciones, por parte de los países miembros, enviando una señal de que los sujetos del derecho internacional están activamente alentando a las mujeres en los negocios.

Ahora bien, existen compromisos adoptados por los países miembros de la Organización de Naciones Unidas expresados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial en el Objetivo 5: Igualdad de género; donde su principal función es promover y mejorar la situación de las mujeres mediante la igualdad de género y el empoderamiento; lo cual permitiría obtener una mejor percepción de los países a nivel internacional. Por ello, varios países buscan adoptar este compromiso de forma interna a través de sus políticas internas e implementación de programas que coadyuven a su objetivo. De la misma manera, la existencia de organismos internacionales como: Banco Interamericano de Desarrollo, ONU Mujeres, OWIT (Organization of Women In International Trade), son entes promotores del empoderamiento y emprendimiento de la mujer.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (1995) los Estados deben “lograr que las políticas nacionales relacionadas con los acuerdos comerciales internacionales y regionales no tengan efectos perjudiciales para las actividades económicas nuevas y tradicionales de la mujer”; por lo que se determina que tanto las políticas nacionales como internacionales deben estar entrelazadas a fin de buscar la mejor forma de surgir efectos favorables para las

mujeres. De esto se puede acotar que no existe una cláusula especial para determinar la presencia de la mujer en los Tratados de Libre Comercio, pero que sí existe el reconocimiento de la participación de la mujer en las actividades comerciales que como resultado impulsa la economía de un país desencadenando un desarrollo del mismo.

En el 2017, miembros de la Organización Mundial del Comercio han respaldado la iniciativa para aumentar la participación de las mujeres en el comercio. Como efecto se dio a lugar a la Declaración de Mujeres y Comercio de Buenos Aires lo que se debe recalcar que este hecho fue realizado por primera vez a fin de pedir mayor inclusión de las mujeres en el comercio; asimismo, la misma cuenta con el respaldo de los 100 jefes de las delegaciones presentes en tal reunión. Por lo que, el Director General de la OMC Roberto Azevedo dijo durante la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC:

Esta declaración conjunta sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres es un paso muy positivo para desarrollar lo que todos queremos ver: un sistema comercial más inclusivo. Me enorgullece apoyar esta iniciativa y contribuir a su lanzamiento aquí en la Argentina (Organización Mundial del Comercio, 2017).

2.3.8. *Tratado de Libre Comercio Perú – Unión Europea*

El Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Perú se suscribió el 26 de junio de 2012 en Bruselas, y entró en vigencia el 1° de marzo de 2013. La UE es uno de los principales destinos de nuestras exportaciones, con una participación del 18% al 2011. Asimismo, en ese mismo año, las IED provenientes de esa región ocuparon el primer lugar en el Perú con un 51.8% de participación, con capitales de España, Reino Unido, Holanda y Francia, principalmente. Sin embargo, de acuerdo a la Red de Globalización con Equidad (2016) en cuanto al Sistema General de Preferencias “los balances realizados a la fecha encuentran que el Tratado de Libre Comercio

establece un conjunto mínimo de regulaciones laborales y medio ambientales”. Pero, como se menciona, es un excelente bloque económico porque nos genera un alto índice de exportaciones no tradicionales en más del 40%, alcanzado los US\$2.732 millones. Se debe señalar también el crecimiento de los productos agropecuarios (más del 70%) y metalmecánicos (un poco más del 50%). Sin embargo, las exportaciones tradicionales sufrieron una disminución de hasta US\$3.779.4 millones. Adicional a ello, se han identificado unas 2,245 nuevas organizaciones exportadoras a la Unión Europea por unos \$2,640 millones, (1,967 de ellas son microempresas y pequeñas empresas).

2.3.9. Tratado de Libre Comercio Perú – China

Este tratado entró en vigencia en el 2010, año en que la economía China alcanzaba un crecimiento de 10,4%, su cuarta tasa de crecimiento más alta del presente siglo. El resultado de este TLC es muy favorable, por el incremento de los índices de expansión de las exportaciones. De forma que Peñaranda (2018) indicó lo siguiente:

En las exportaciones tradicionales destaca el incremento de los productos mineros de US\$3,003 millones (2009) a US\$9,914 millones (2017), una expansión de 230.2%. Por el lado no tradicional los productos agropecuarios pasaron de US\$12.4 millones a US\$109.3 millones, es decir un crecimiento de 782.1%. Por su parte, las importaciones provenientes de China crecieron en 159.5% en los ocho años de vigencia del acuerdo comercial. Adicionalmente, se identificaron 1,083 nuevas empresas exportadoras a China, siendo 782 microempresas y pequeñas empresas (p.7).

Al contar con nuevas empresas exportadoras, las cuales son microempresas y pequeñas empresas, crean ofertas de empleos para poder ser ocupados por mujeres que como se indica líneas arriba en el Perú existen 15.8 millones de mujeres que son el 49.9% de la población. De

este total, más de 7.10 millones conforman la Población Económicamente Activa (PEA). De esta manera, con la optimización del acuerdo comercial se crearon mayores oportunidades en especial para las pequeñas y medianas empresas; por lo que, los temas en negociación serán: reglas de origen, asuntos aduaneros, comercio de servicios, inversión, propiedad intelectual y medidas sanitarias y fitosanitarias (“Perú y China concluyen primera ronda de negociaciones”, 2019). De esta manera, se ha de considerar que, de acuerdo al informe de CEPAL, en el 2016 fueron 291 las empresas exportadoras lideradas por mujeres (personas naturales).

2.3.10. Tratado de Libre Comercio Uruguay – Chile

El Ministerio de Economía y Finanzas (2015) estableció que el Tratado de Libre Comercio firmado entre Uruguay y Chile se enmarca dentro del Acuerdo de Asociación Estratégica entre estos países y fue suscrito el 7 de julio de 2008 con el fin de impulsar la cooperación para el desarrollo sostenible e implementar políticas en el ámbito social, para que se mejoren las condiciones de vida y eliminar la pobreza y la exclusión social. A través de este tratado se buscó promover la creación de un marco privilegiado para que se fomenten las capacidades que tienen las mujeres y se aprovechen las actividades de intercambio con el objetivo de que se aprenda de la experiencia chilena en diferentes áreas, para lograr el empoderamiento de las mujeres. El 04 octubre 2016, los representantes de Chile y Uruguay firmaron el tratado luego de las negociaciones para una acuerdo comercial de última generación entre ambos países. Según el Sistema de Información sobre Comercio Exterior (2020) este tratado tuvo como objetivo promover la incorporación de la perspectiva de género en el comercio internacional, motivando a que se dé la igualdad de derechos, trato y oportunidades entre hombres y mujeres, ya que en este tratado se reconoce que la incorporación de la perspectiva de género en la promoción de un crecimiento económico inclusivo es de suma importancia. Del

mismo modo, a través de este tratado se busca impulsar el rol instrumental que las políticas de género pueden desempeñar en la consecución de un mayor desarrollo socioeconómico sostenible en los países vinculados. Además de estimular la creatividad y la innovación y proteger y hacer cumplir los derechos laborales mejorado las condiciones de trabajo y estándares de vida. Para Ocampos (2016) este tipo de tratado mejora el empoderamiento de la mujer porque fomenta e impulsa el crecimiento y desarrollo inclusivo, afirmando que si se llegase a alcanzar la paridad de género, se lograría un aumento de \$2.6 billones a las economías de la región sudamericana y \$28 billones para el 2025 para el PIB en el mundo.

2.3.11. Las Pymes del Perú en el Marco de los Acuerdos Comerciales

Antes de señalar de qué manera se han beneficiado las Pymes del Perú en el marco de los acuerdos comerciales, se debe señalar que las Pymes (pequeñas y medianas empresas) o mypes son unidades empresariales definidas por el número de trabajadores que emplean y su rentabilidad (Arias & Jiménez, 2013). Sin embargo, Romero (2006) estableció que la definición estadística de las Pyme, se asocia con el número de colaboradores y esta difiere según los países; siendo la alternativa más aceptada considerarlas de entre 10 y 250 trabajadores, y distinguir las de las microempresa (con menos de 10 empleados) y de las grandes empresas (con más de 250).

En el Perú, las mujeres han tenido una participación bastante activa en lo que respecta a la fuerza laboral nacional; entre los sectores económicos que concentran mayor cantidad de mujeres están: hoteles y restaurantes, comercio, actividades de servicios, intermediación financiera, entre otros. Para el año 2013, el 33,8% de las nuevas Mypes fue creado por mujeres, porcentaje que ha venido aumentando notoriamente en el tiempo, tras la inclusión de las mujeres en más actividades económicas (Olaza, 2014). Torres (2019) basándose en los datos emitidos por el Ministerio de la Producción (2019) destacó que este número de micro y pequeñas empresas

(mypes) lideradas por madres emprendedoras aumentó tanto que pasó de 1.05 millones en 2014 a 1.12 millones al 2018.

De acuerdo con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2019) existen numerosos foros internacionales que han identificado la necesidad de impulsar iniciativas, servicios y programas que aumenten la participación de la mujer en el comercio internacional, buscando una sociedad empresarial más igualitaria; por lo que se hace preciso destacar el rol del Foro Internacional sobre Mujer y Comercio organizado por la Comisión Europea y el Centro de Comercio Internacional (ITC), la 11ª Conferencia Ministerial de la OMC – ITC (MC11) en Buenos Aires o la muy reciente She Trades Global (ITC). Según Cañari (2018) el acuerdo comercial Perú – Canadá beneficia considerablemente a las Pymes de los sectores textil y agrícola, ya que a través del área de cooperación, se brinda el apoyo a la capacitación de las micro y pequeñas empresas peruanas. En este sentido, la participación de las PYMES peruanas en las convocatorias involucró montos cercanos a los US\$170,000. Otra ventaja del Tratado entre Perú y China es el incremento en el número de organizaciones exportadoras hacia China. Asimismo, el Tratado entre Perú y la Unión Europea ha permitido el surgimiento de la *European Enterprise Network* (red de cerca de 600 organizaciones internacionales). El Tratado entre Perú y el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) le permite a las Pymes de Perú solicitar la tarjeta ABTC, con la cual se puede tener la entrada preferencial a las economías del APEC, sin contar con visa.

2.4. La Cláusula de Género en los Tratados de Libre Comercio

Establecer una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio empoderarán a la mujer en el sentido de que se tendría un basamento legal que sustente el rol igualitario que puede desarrollar la mujer en la economía del país. A través de este cláusula se podrá contar con la

legalidad necesaria para superar los obstáculos legales, prejuicios culturales y un acceso limitado a los recursos productivos que de cierta manera limitan a la gran mayoría de las Pymes lideradas por mujeres, y que en el pasado han provocado que sean menos productivas (Ocampos, 2016). A fines de determinar de qué manera la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye al empoderamiento de la mujer en las Pymes se aplicó una encuesta a diferentes mujeres que lideran empresas en las siguientes actividades para contar con la data que respalde la presente investigación:

- Comercialización de productos de belleza.
- Comercialización de productos de ferretería.
- Comercialización de productos de mercería.
- Producción y comercialización de productos de cuero.
- Producción y comercialización de productos de madera.
- Comercialización de productos de repuestos de autos.
- Comercialización de productos de chocolate.
- Producción y comercialización de productos de prendas de vestir.
- Producción y comercialización de productos de limpieza para el hogar.
- Comercialización de productos de artículos de librería.
- Producción y comercialización de productos de artículos de decoración.
- Producción y comercialización de productos de panadería.
- Comercialización de productos tecnológicos.
- Producción y comercialización de velas artesanales.
- Producción y comercialización de calzado.
- Producción y comercialización de productos de plástico.

- Servicios de asesoría legal.
- Servicios dentales.
- Servicios de diseño.
- Servicios de ingeniería.

A continuación se presentan los resultados obtenidos tras la aplicación de la encuesta (ver Tabla 1 y Anexo 1): Se encuestó solo a mujeres que dirigen Pymes, de las cuales el 75% de ellas manifestó que había realizado exportaciones como parte de sus actividades principales, y el 80% de las encuestada realiza importaciones, teniendo el 100% conocimiento de los Tratados Internacionales y que estos eran beneficiosos para sus empresas. De ellas el 65% manifestó que le ha dado empleo en la empresa que lidera a más de seis mujeres y el 35% restante de las mujeres consultadas indicó que le ha dado empleo a más de 10 mujeres.

Por otra parte, el 85% de las mujeres encuestadas manifestó que considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Mypes y el 90% de estas mujeres indicó que considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera. Del grupo de mujeres encuestadas, el 95% indicó que considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes. Del mismo es importante acotar que el 19 de las 20 mujeres consultadas señalaron que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género. Por último, el 95% de las mujeres encuestadas manifestó que considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género.

Tabla 1

Resultados de la Encuesta Aplicada

N°	Interrogante	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1	¿Su empresa es Pyme?	Sí	20	100
		No	0	0
2	¿Su empresa es formal?	Sí	20	100
		No	0	0
3	¿Su empresa ha realizado exportación?	Sí	15	75
		No	5	25
4	¿Su empresa ha realizado importación?	Sí	16	80
		No	4	20
5	¿Conoces los Tratados de Libre Comercio?	Sí	20	100
		No	0	0
6	¿Consideras que son beneficiosos los Tratados de Libre Comercio?	Sí	20	100
		No	0	0
7	¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?	Menos de cinco	0	0
		Más de seis	13	65
		Más de 10	7	35
8	¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	Sí	17	85
		No	3	15
9	¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	Sí	18	90
		No	2	10
10	¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	Sí	19	95
		No	1	5
11	¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	Sí	19	95
		No	1	5
12	¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	Sí	19	95
		No	1	5

Capítulo III: Hipótesis de la Investigación

3.1. Hipótesis General

La cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes.

3.2. Hipótesis Específicas

- La cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género.
- La cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género.

Capítulo IV: Metodología de la Investigación

4.1. Epistemología del Derecho

La epistemología permite tener conocimientos respecto a lo planteado o lo investigado por diferentes autores e investigadores; asimismo, se vienen utilizando estos principios en los estudios sociales, políticos y filosóficos por lo que, para la presente investigación, se considera la base epistemológica para dar inicio al diseño de la investigación. Se tomaron en cuenta dos criterios para clasificar los análisis epistemológicos, según Cazau (2011) el primer criterio puede ser descriptivo, explicativo o normativo; donde el investigador explica los hechos mediante hipótesis o teorías para luego encontrar evidencias. El segundo criterio considerado puede ser internalista (ciencia en sí) o externalista (vinculado desde un contexto, a través de contexto histórico).

Para Rodríguez (2013) el Derecho como ciencia no es ajeno a todo el proceso de ideas filosóficas; por lo contrario el pensamiento jurídico ha estado marcado por las diferentes corrientes y manifestaciones filosóficas que conforman la evolución histórica del saber humano, con la finalidad de tener un carácter orientador para los investigadores del derecho, tornando como idea de ciencia y no de conjunto de normas, es decir, obtener un pensamiento basado en ciertos caracteres de investigación para encontrar un adecuado pensamiento científico.

La epistemología ha tenido una variante en las últimas décadas por lo cual se ha adecuando a las nuevas tendencias de la sociedad, generando nuevas líneas de acción; razón por la cual González (2002) precisó que el positivismo era una de las grandes orientaciones teóricas de las investigaciones, indicando ciertas características: (a) el conocimiento es objetivo porque rechazando la subjetividad de los hechos, (b) los hechos son la experiencia y se niega la realidad objetiva, (c) la teoría es una descripción general de los hechos que propone solo la investigación

cuantitativa y (d) el positivismo, en su conjunto, expresa una posición científicista, para nada idealista o subjetiva.

Las ciencias sociales generan un aporte para el desarrollo de la humanidad, dentro de los cuales llama la atención y desarrollo el proceso de investigación de todas las hipótesis que se construyen de las ciencias; para la presente investigación se desarrolla la hipótesis de la importancia de la promoción del acceso al mercado en condiciones de igualdad en el marco de los tratados de libre comercio con relación al empoderamiento de la mujer. De esta manera, se recurre a la teoría positivista del derecho. Para Bernal (2013) algunas de las más emblemáticas explicaciones del positivismo jurídico están basadas en la creencia según la cual los hechos sociales que crean la posibilidad del derecho estructuran a su vez una práctica o una institución social, por lo que la investigación estuvo analizada a través de principios, políticas, normas y el contenido de los Tratados de Libre Comercio y el empoderamiento de la mujer.

De tal manera que el empoderamiento de la mujer en el marco de los Tratados de Libre comercio promoverá el acceso al mercado en condiciones de igualdad de género, se debe constatar con los documentos que se tienen para la sustentación de la presente investigación, considerando los temas a desarrollar como el origen y evolución del empoderamiento de la mujer, el empoderamiento de la mujer como objetivo sostenible, origen y evolución de los tratados de libre comercio, igualdad de género en las relaciones comerciales, análisis de hallazgos tomados de la base de datos de distintas instituciones, que permitirán conocer el estado de la participación de la mujer y su rol en el entorno comercial y económico en la sociedad y sobre todo, en el entorno del derecho del comercio internacional.

Para Ramos y Rodilla (2006) el positivismo metodológico permitió llevar a cabo un análisis realista del fenómeno jurídico, el cual para la contratación de la hipótesis de la

investigación se consideró la base de datos de instituciones vinculadas directamente con el desarrollo del tema a investigar. Asimismo, desde el momento en que se contemplaron los ordenamientos jurídicos justos (como la aplicación de los tratados de libre comercio) también se consideraron ordenamientos jurídicos injustos (la desigualdad de condiciones para las mujeres en el marco de los tratados de libre comercio). Al revisar la información de los documentos y base de datos para sustentar la investigación y que formaron las unidades de observación, se determinó que existe falta de promoción de igualdad de oportunidades para las mujeres en el acceso al mercado en el marco de los Tratados de Libre Comercio, para lo cual Nápoles (2010) precisó que la justificación de una decisión del derecho debe ir con los lineamientos lógicos de todo argumento sólido, constatar la validez de sus premisas, y una conclusión que efectivamente se adecue a esas justificaciones.

De lo analizado, González (2002) determinó que los positivistas son defensores de la investigación cuantitativa; por lo que para efectos de la investigación, se elaborará un enfoque cuantitativo con la finalidad de constatar los objetivos de la investigación que son: comprender la manera en que los Tratados de Libre Comercial firmado por países de América Latina abordan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en sus relaciones comerciales internacionales y analizar si los acuerdos comerciales se pueden convertir en instrumentos para optimizar el acceso al mercado en condiciones de igualdad de género, a través del empoderamiento de la mujer González (2002). Por consiguiente, a través de la investigación cuantitativa se realizó la verificación empírica acompañada de la teoría, en estos casos datos precisos, como con los que contó la investigación. Además, de considerar la elaboración de hipótesis específicas que, para efectos de la presente investigación fueron: los Tratados de Libre Comercial firmados por países de América Latina tienen implicaciones positivas para abordar la

igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en sus relaciones comerciales internacionales y los acuerdos comerciales ayudan a optimizar el acceso al mercado en condiciones de igualdad, a través del empoderamiento de la mujer.

4.2. Diseño de la Investigación

La presente investigación fue correlacional porque permitió determinar la relación de las variables analizadas, permitiéndonos evaluar las características más importantes. Según Baray (1999): “Los estudios descriptivos, son el precedente de la investigación correlacional y tienen como propósito la descripción de eventos, situaciones representativas de un fenómeno o unidad de análisis”. Asimismo, Torres (2006) consideró que la investigación correlacional analiza las asociaciones entre las variables, pero no causalidad de las relaciones.

En la presente investigación, se sustentaron la hipótesis general y específicas, tal como lo señaló Gómez (2006) que las hipótesis correlacionales no solo pueden determinar que las variables estén asociadas, sino también cómo lo están, logrando una predicción y explicación. De la presente investigación, se desprendieron como unidades de análisis los contenidos de los tratados de libre comercio (principios, políticas y normas) y las condiciones de igualdad de género, ambas unidades son reales y concretas porque existen medios que brindan la información documental y de fácil contenido.

En este contexto, Reguera (2008) indicó que en la metodología cuantitativa, la unidad de análisis es conceptualizada como los segmentos de contenido; siendo estas palabras, temas; para efectividad de la presente investigación, las unidades de análisis abarcarán a los principios, políticas y normas contemplados en los Tratados de Libre Comercio. Al realizar el análisis respectivo de las unidades, se ha tomado como referencia los contenidos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la Unión Europea, los suscritos por la República Popular China y los

suscritos entre Uruguay y Chile; de los cuales se desprenden los principios vinculados a los derechos humanos, las políticas comerciales y la normatividad en cuanto y tanto compete la promoción de la igualdad de oportunidades. Para Rojas (2002), la unidad de análisis o unidad de observación, conforma el elemento del cual se obtiene la información fundamental para ejecutar la investigación; es por ello que para la presente investigación se considera como unidad de observación los documentos que fueron analizados para obtener los resultados para sustentar las hipótesis generadas a raíz del planteamiento del problema.

Para la selección de las unidades de observación, Klaus (2003) indicó que se tiene que considerar los siguientes aspectos: (a) los objetos, (b) el momento en que debe realizarse la observación, (c) la duración de la observación y (d) la frecuencia con la que se debe realizar la observación. Por ello, la presente investigación, consideró lo siguiente: como objeto a todos los documentos que se puedan encontrar en relación a los principios, normas y políticas de los Tratados de Libre Comercio y las condiciones de igualdad de género, los cuales serán recogidos de las bases de datos de las instituciones directamente vinculados con el tema. Así, tomando en cuenta el momento en que se debe realizar la observación, se consideró la suscripción de los tratados de libre comercio en torno a las relaciones comerciales de la Unión Europea, República Popular China y Perú; además del de Uruguay-Chile. Para lo concerniente a la duración de la observación, se realizó conforme a la revisión de la base documentaria desde la suscripción de los tratados y las relaciones comerciales entrada en vigor.

Una vez realizado el análisis de las unidades de análisis y de observación, se procedió a aplicar la técnica de recolección de datos, que para efectos de la presente investigación se consideró la observación sistemática de acuerdo a lo expuesto por Monje (2011), quien determinó que se aplica con dos finalidades manipular variables a observar estableciendo

controles y observar fenómenos sobre los cuales se ejerce control; siendo los documentos de las bases de datos que sirvieron para desarrollar la presente investigación. De lo expuesto, se concluye que la presente investigación es cuantitativa porque considera al derecho como estructura y cuenta con las siguientes características concerniente a la presente investigación: busca replica, predicción o propuesta en los resultados y utiliza técnicas de investigación documental (Witker, 2015).

Capítulo V: Resultados y Análisis de los Hallazgos (Contrastación de Hipótesis)

5.1. Contrastación de la Hipótesis General

El empoderamiento de la mujer se presenta cuando las mujeres tienen un mayor dominio y control sobre sus vidas en todos sus aspectos. La clave para lograr el progreso y el empoderamiento de las mujeres en los países latinoamericanos y caribeños es hacerle frente a un entorno económico incierto, además de ejercer los derechos económicos de las mujeres para favorecer la prosperidad de las sociedades (ONU Mujeres, 2017). En efecto, en la actualidad, el empoderamiento económico de las mujeres cobra mayor importancia que nunca con el objetivo de erigir economías más prósperas, resilientes que estén a favor de la igualdad de género. Por este motivo, ONU Mujeres (2017) estableció que existen seis estrategias para afrontar la situación actual: (a) reconocer la importancia de los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados, (b) establecer las condiciones para que las mujeres puedan tener goce de la salud y los derechos tanto sexuales como reproductivos de las mujeres (tema maternidad), (c) impulsar que se construyan sistemas de protección social universal con enfoque de género, (d) responder a los efectos adversos que puede ocasionar la desaceleración económica en la igualdad de género, (e) impulsar la creación de nuevos y más empleos considerando los derechos de las mujeres y (f) fomentar las relaciones de familia igualitarias que asuman con respeto la diversidad de los hogares en la región.

Para Mejía (2021) es indispensable que se inviertan en empresas lideradas por mujeres porque esto representará una clave importante para lograr la prosperidad en la región latinoamericana; en efecto, las Pymes son la columna vertebral de la economía en el Perú, ya que son responsables de más del 70% del empleo formal total del país. La hipótesis general

presentada en este documento sustenta que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes.

A través de los resultados de la encuesta aplicada a 20 mujeres que lideran empresas que se dedican a distintas actividades económicas se aprueba dicha hipótesis, ya que el 95% de las mujeres encuestadas (19 mujeres) manifestó considerar que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género. Del mismo modo, se debe destacar que el 90% de las consultadas indicó que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera y el 85% (17 mujeres) señaló que considera una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes. Estos elevados porcentajes confirman que incorporar una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio serviría de punto de partida para tener un basamento legal sobre el cual se formulen los derechos humanos de las mujeres en ser parte activa de una sociedad. Se hace indispensable ir más allá para poder garantizar que las ganancias del comercio sean inclusivas, así como también que se les permita a las mujeres empoderadas ser efectivas al responder a los desafíos específicos que enfrentan en sus gestiones (Ocampos, 2016).

5.2. Contrastación de la Hipótesis Específica 1

De acuerdo con World Trade Organization (2020) la naturaleza cambiante del comercio crea nuevas oportunidades para las mujeres; por lo que mientras nivel de desarrollo de un país aumenta, también lo hacen las habilidades exigidas dentro los servicios, lo que ha llevado a que las mujeres ocupen una proporción cada vez mayor de servicios de alta calificación en los trabajos como gerentes corporativos, en el sector de la salud y profesionales de la enseñanza. De hecho, cuando se establecen mejores políticas se puede ayudar a las mujeres a superar los retos

del comercio internacional y maximizar sus beneficios. El comercio internacional tiene un efecto positivo tanto en el empoderamiento de las mujeres así como en la igualdad de género, debido a que las ayuda a moverse en la economía de manera formal y conseguir trabajos con mejores condiciones y beneficios (World Trade Organization, 2020).

En este sentido, el Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (2019) estableció que entre varios países de América Latina (entre ellos: Perú, Chile, Ecuador, México, Brasil) debe existir un vínculo entre la educación, el empleo de calidad y género para abordar en varios planes la inclusión de las mujeres en áreas del conocimiento científico y tecnológico. Por lo que se han propuesto acciones afirmativas y de asistencia estudiantil para el acceso y la permanencia de las mujeres en áreas de formación profesional y tecnológica por las que tradicionalmente no habían optado incrementando la inclusión de las mujeres en el mercado.

Según Frohmann (2018) en la última década, los acuerdos comerciales firmados en los países de América Latina han tratado de lograr una integración profunda de sus economías y proyectarse mundialmente, así como también incorporar a las mujeres al comercio internacional, y apoyarlas en el uso de las plataformas de negocios para que las empresarias de los países se integren y se fomenten el empoderamiento y la autonomía económica de la mujer. Un ejemplo de ello es el caso de la Alianza del Pacífico, que se firmó entre Chile, Colombia, México y Perú; a través del cual se creó la Comunidad de Mujeres Empresarias de la Alianza del Pacífico para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres y explorar diversas oportunidades de negocio con el fin de fortalecer sus capacidades empresariales y de liderazgo (Alianza del Pacífico, 2021). Para los últimos años, algunos países como Chile, Uruguay y Canadá, han estudiado y negociado capítulos o disposiciones de género en sus nuevos acuerdos comerciales o en la actualización de acuerdos existentes (Frohmann, 2018).

Con ello es significativo destacar que el acuerdo que se firmó entre Chile y Uruguay es el primero que asumió la incorporación de un capítulo determinado sobre el género y el comercio, específicamente en el capítulo 14 denominado como Género y Comercio, en el cual se presentaron los objetivos y actividades de promoción y cooperación (Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, 2016). De igual modo, resulta trascendental señalar que este acuerdo entre Chile y Uruguay sirvió como punto de partida para demostrar que es vital la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y más urgente el impulso del empoderamiento de la mujer en el trabajo, los negocios, ciencia y tecnología, liderazgo político y social, e inclusión financiera, entre otros (Frohmann, 2018).

En dicho tratado se plateó la generación de un incentivo adicional con el difundir en la sociedad uruguaya las leyes y regulaciones sobre la igualdad de género. De igual forma, se planteó la necesidad de crear un marco para aumentar las capacidades de las mujeres en función al acceso a las oportunidades creadas por dicho acuerdo. Motivo por el cual, Uruguay podrá conocer más de las actividades del intercambio y aprender de la experiencia chilena en diferentes áreas para lograr el empoderamiento femenino (República Oriental del Uruguay, 2018). Lo que pretende Uruguay es replicar la experiencia con otros países miembros de la Alianza del Pacífico, como lo son Perú, Colombia y México con quien ya tiene suscrito otro tratados de libre comercio.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (2019) presentó que gracias a la inclusión de un capítulo dedicado al género en el tratado Chile - Uruguay, que resultó ser inédito, se incorporó por primera vez en un Acuerdo Internacional de esta naturaleza. En dicho capítulo se mostró que es importante que se dé la presencia de mujeres en áreas claves del comercio, así como también que se desarrollen prácticas relativas a la equidad e igualdad de género, reconociéndose el

comercio internacional como uno de los motores del desarrollo y el crecimiento económico inclusivo. Otro punto a considerar de este tratado es que ha brindado pasos importantes en materia de comercio electrónico, impulsando el desarrollo económico y dirigiendo a los países al logro de nuevos estándares que regirán el comercio bilateral en esta materia (Rebolledo, 2018).

En el 2020, cuando el mundo atravesaba los momentos más complicados por la pandemia del Covid – 19, se dio una reunión Ministerial del ITAG, en la cual los ministros responsables de comercio de Canadá, Chile y Nueva Zelanda firmaron el nuevo Acuerdo global sobre comercio y género. En este acuerdo se propuso promover diferentes políticas comerciales y de género que se refuercen mutuamente con el firme objetivo de abrir nuevas oportunidades e incrementar la participación de las mujeres en el comercio internacional y mejorar la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2021). Según Morrison (2021) las mujeres en el Perú tienen una tasa de participación en el mercado laboral alta y estable en el tiempo; de forma que tanto las Pymes como Mypes representan un alto porcentaje de generación de empleo para la población económicamente activa, siendo en su gran mayoría empresas informales y lideradas por mujeres en más del 50% de los casos. Para Ocampos (2016) alrededor del 40% de las Pymes son empresarias, por lo que cuando se hace referencia a este tipo de empresa, se debe hablar de género, así como también cuando se habla de comercio, se hace mención al género, por lo que para tener economías más fuertes se requiere tomar en primer lugar una acción decisiva y clara la cual es empoderar económicamente a la mujer. Según Torres (2019) el 77,8% de las Mypes lideradas por mujeres, se ubican en el interior del país (Puno, Piura, Cuzco, entre otros) y el 22% restante se ubica en Lima; de igual modo, en lo que se refiere al nivel de sectores económicos, la mayor cantidad de mujeres se concentra en las actividades relacionadas al comercio (42%), servicios (27%),

seguidas de agropecuario (24%) y manufactura (6%). Por último, la actividad en la cual la mujer tuvo una mayor participación fue la conducción de empresas (“El 77.8% de estos negocios están en el interior del país”, 2019). En este sentido, existen ciertos efectos del comercio sobre la igualdad de género que dependen estrictamente del rol que ocupa la mujer en la sociedad, de las diferentes estructuras productivas, las características propias del mercado, la distribución del ingreso y los distintos factores regulatorios, institucionales y culturales del país (Barafani y Barral, 2020). En los últimos años se han adoptado políticas comerciales que abordan posibles impactos sobre la participación de las mujeres de la región, específicamente en los tratados comerciales, en los cuales se promueve la importancia de la formación de capacidades en las mujeres. Todo ello para que las mujeres tengan un acceso igualitario a los recursos y sepan aprovechar las oportunidades del comercio en las empresas que lideran.

El tema de la cuota de género en las consideraciones de los tratados comerciales no debe ser considerado como un agregado a una política específica, sino que se debe asumir como parte significativa al momento de realizar el diseño integral. Es relevante que se generen los datos específicos sobre comercio y género, se identifiquen los objetivos de género de la propia política comercial con participación de la sociedad civil, se evalúe el impacto del tratado sobre la cuota de género, se diseñen medidas de adaptación y compensación del impacto del comercio sobre las mujeres empoderadas que realizan comercio exterior (Frohmann, Mulder & Olmos, 2020).

Una vez aplicada una encuesta de 12 interrogantes a 20 empresarias peruanas dedicadas a la comercialización de productos de belleza, comercialización de productos de ferretería, comercialización de productos de mercería, producción y comercialización de productos de cuero, producción y comercialización de productos de madera, entre otras actividades se obtuvo como resultado que el 95% de las consultadas indicó considerar que la cláusula de género en los

Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género. Este porcentaje demuestra que las mujeres empresarias peruanas reconocen que la incorporación de una cláusula de este tipo sería beneficiosa para establecer ciertas disposiciones que incluyen algunas regulaciones sobre cuestiones laborales, de desarrollo profesional, ámbito económico y social. Cabe mencionar que el 75% de las consultadas ha realizado exportaciones en sus empresas y el 80% ha utilizado a la importación como parte esencial para el desarrollo de sus operaciones. El 100% de las mujeres encuestadas manifestó conocer información sobre los Tratados de Libre Comercio y sobre los beneficios que aportan a todo el proceso del comercio y las relaciones entre los países.

Luego de analizar los aspectos más relevantes sobre el tratado firmado entre Chile y Uruguay, pionero en impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para el desarrollo económico y financiero de estas, así como los resultados de la encuesta aplicada a 20 mujeres que lideran empresas de diferentes sectores, se comprueba la primera hipótesis del presente documento. Esta hipótesis sustenta que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género.

5.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 2

La ONU Mujeres (2018) destacó que en todo el mundo las mujeres podrían incrementar sus ingresos hasta en un 76% si se superara la brecha que existe en la participación en el empleo y la brecha salarial entre mujeres y hombres. Por ejemplo, al darse el empoderamiento económico de la mujer, los países tendrían un buen negocio, porque las organizaciones se beneficiarían enormemente al aumentar las oportunidades en cargos de liderazgo para las mujeres, aspecto que ha demostrado aumentar la eficacia organizacional (ONU Mujeres, 2018).

Para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2017) es necesario evaluar las implicaciones de género de las reformas comerciales caso por caso, por lo que la creación de vínculos entre la política comercial y los objetivos generales reforzará la función del comercio internacional como impulsor del desarrollo sostenible. Resulta fundamental señalar que el 51% de los empleadores dueños de una mypes en el Perú son mujeres que tienen, en promedio, entre 43 y 44 años. Además, casi la mitad (48%) son jefas de hogar, por lo que una gran participación del ingreso total del hogar depende directamente de las ventas y desempeño del negocio (COMEXPERU, 2020). Igualmente destacó que las Mypes dedicadas al comercio las dirigen en un 75% mujeres de 45 años. En el Perú, existe más de un millón de Mypes lideradas por mujeres, cifra que aumenta cada año tras los emprendimientos de mujeres peruanas empresarias (“Mypes: empresas lideradas por mujeres generan más de 4 millones de empleos”, 2021).

En la región Ica, se ha instalado la Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias, dirigida al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres en dicha región. Esta mesa se ha instalado con el propósito de revisar diversas acciones para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, considerando el contexto de la pandemia por Covid-19, así como también para que ellas tengan una herramienta participativa para surgir y aportar al desarrollo de la región. Gracias a esta iniciativa, las empresarias podrán recibir facilidades para el funcionamiento de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Ica (Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, 2021). Por un 57% las mujeres superan a los hombres en lo que respecta al liderazgo de empresas en la región de Ica (Cámara de Comercio de Lima, 2020).

A través de la aplicación de la encuesta a un grupo de 20 mujeres que lideran empresas en el Perú, se obtuvo que 19 de ellas, es decir, el 95% manifestó considerar que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género. En este sentido, es importante acotar que una cláusula de este tipo ayuda a aumentar los niveles de empoderamiento de la mujer, asumiéndolas como miembros o integrantes de todo el proceso comercial / empresarial que los Tratados de Libre Comercial impulsa. Los acuerdos considerados en este análisis así como los resultados obtenidos luego de aplicar la encuesta a 20 empresarias peruanas dedicadas a diferentes sectores económicos, representan pilares fundamentales para comprobar la segunda hipótesis específica presentada en este documento que sustenta que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género, considerando que la cuota de género oscila entre un 20% de Pymes lideradas por mujeres en caso de que se firme un Tratado de Libre Comercio. Este tipo de acuerdos comerciales ayudan a optimizar el acceso al mercado en condiciones de igualdad, a través del empoderamiento de la mujer. Resulta indispensable que se apliquen las leyes y regulaciones para promover la igualdad de género y mejorar el acceso de las mujeres a oportunidades económicas. También se busca implementar actividades de cooperación con el fin de facilitar el acceso de las mujeres a las oportunidades del comercio internacional y no discriminar por motivos de género en cualquier sector económico. Por último, se desea que las empresas que operen en Perú puedan adoptar principios de igualdad de género en sus políticas internas para lograr un crecimiento económico inclusivo.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- Se comprobó que la hipótesis general es cierta dado que la participación femenina en todos los sectores de la actividad económica contribuye al empoderamiento de la mujer en el marco de los Tratados de Libre Comercio, ya que se presenta un rol mucho más determinante en el proceso de toma de decisiones que impulsa que se facilite el comercio internacional.
- Se comprobó que la primera hipótesis específica es cierta dado que el 95% de las consultadas en la encuesta indicó considerar que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género. A través de este resultado se determinó que las mujeres empresarias peruanas reconocen que si se incorporara una cláusula de este tipo traería beneficios; entre ellos estaría el establecimiento de disposiciones que incluyan regulaciones sobre aspectos laborales, desarrollo profesional, ámbito económico y social.
- Se comprobó que la segunda hipótesis específica es cierta dado que en la región de Ica, las empresarias están recibiendo facilidades para el funcionamiento de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias y el 95% de las encuestadas manifestó que considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género. De igual modo, en esta región las mujeres superan a los hombres en lo que respecta al liderazgo de empresas (57%), es decir, las mujeres tienen una mayor participación en el desarrollo de las actividades comerciales.
- El Tratado de Libre Comercial firmado por Chile y Uruguay aborda temas como la

igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en sus relaciones comerciales internacionales, para asegurarles el derecho a un trato no discriminatorio, y aumentar el número de empleos transformando el trabajo en favor de los derechos de las mujeres.

- El acuerdo entre Chile y Uruguay es muy importante para el empoderamiento de la mujer empresaria, ya que a través de él se establecen los parámetros legales que de cierta forma facilitan la ruta que debe seguir para desarrollar sus operaciones comerciales, asumiendo que la paridad del género es una de las fuentes de desarrollo y bienestar económico.
- Los países deben continuar creando Tratados de Libre Comercio con cláusulas de género, para abrir nuevos caminos innovadores para el empoderamiento de la mujer.
- Resulta fundamental que se apliquen políticas específicas para ayudar a las mujeres a maximizar los beneficios del comercio, por lo que es urgente eliminar los obstáculos legales, de prejuicios culturales y sociales; así como la limitante de acceso a los recursos productivos comerciales que impiden a las mujeres entrar a mercados internacionales.

6.2. Recomendaciones

- Reafirmar la promoción del emprendimiento en las mujeres para obtener mayores fuentes de ingreso para reducir las brechas salariales e ingresos económicos individuales.
- Potenciar el empoderamiento en las mujeres peruanas con la finalidad de reducir las brechas de violencia que generan un alto índice de comisión de delitos contra la mujer.
- Gestionar la inclusión de una cláusula para la promoción del emprendimiento femenino en las economías emergentes (Perú) donde la mayoría de la población son mujeres.
- Asumir las especificaciones planteadas en el capítulo 14 del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Uruguay en relación al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en las relaciones comerciales internacionales.

REFERENCIAS

- Acosta, A., & Falconí, F. (2005). *TIC, más que un tratado de libre comercio*. Flacso.
- Alianza del Pacífico. (2021). *¿Qué es la Alianza del Pacífico?* <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>
- Angulo, C., & Luque, J. (2008). Panorama Internacional de los Derechos Humanos de la Mujer: Una mirada desde Colombia. *Revista de Derecho*, (29), 23-54.
- Arias, W., & Jiménez, N. (2013). Relaciones humanas en mypes de Arequipa. *Contabilidad y Negocios*, 8(16), 48-60. <https://www.redalyc.org/pdf/2816/281630133005.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Comercio internacional y desarrollo: Informe del Secretario General*. Secretaría de las Naciones Unidas.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Secretaría de las Naciones Unidas.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Secretaría General de las Naciones Unidas.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (1991). *La mujer en el desarrollo*. <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/la-mujer-en-el-desarrollo%2C6230.html>
- Barafani, M., & Barral, A. (2020). *Género y comercio Una relación a distintas velocidades Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL)*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Genero-y-comercio-Una-relacion-a-distintas-velocidades.pdf>
- Baray, H. (1999). *Introducción a la metodología de la investigación*. Eumed.
- Bernal, C. (2013). En búsqueda de la estructura ontológica del derecho. *Revista Derecho del Estado*, 30, 31-54.
- Cámara de Comercio de Lima. (2020). *Más empresas made in Perú. Creación de compañías en el país avanzó 14,3% en el 2019 pese al menor crecimiento del PBI. El 53% de las nuevas firmas es dirigido por mujeres*. <https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion920/edicion%20920.pdf>
- Cañari, A. (2018). *Las PYMES peruanas en el marco de los acuerdos comerciales*. <https://facultades.usil.edu.pe/derecho/carrera-de-relaciones-internacionales/las-pymes-peruanas-en-el-marco-de-los-acuerdos-comerciales/>

- Cazau, P. (2011). Evolución de las relaciones entre la epistemología y la metodología de la investigación. *Paradigmas*, 3, 109-126.
- CEPAL. (2017). *Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. CEPAL.
- CEPAL. (2017). *Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho*. CEPAL.
- CEPAL. (2017). *La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género. En Serie: Asuntos de Género N° 143*. CEPAL.
- COMEXPERU. (2020). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú. Resultados en 2019. Informe anual de diagnóstico y evaluación acerca de la actividad empresarial de las micro y pequeñas empresas en el Perú, y los determinantes de su capacidad formal*.
<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-mype-001.pdf>
- Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (2018). *Primer Estudio sobre Mujeres Miembros de Directorios de las Empresas en el Mercado de Valores Peruano 2018*. <https://www.pwc.pe/es/publicaciones/assets/estudio-sobre-mujeres-miembros-de-directorios.pdf>
- Comité Derechos Humanos. (1989). *Observación General 18 del Comité de Derechos Humanos. No discriminación*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1404.pdf>.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. (2017). *Cómo afectan las políticas comerciales a las mujeres? La Unctad estrena la caja de herramientas sobre comercio y género*. <https://unctad.org/es/press-material/como-afectan-las-politicas-comerciales-las-mujeres-la-unctad-estrena-la-caja-de>
- Desigualdad de género. (2015). *Milenio Diario*. <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/derechos-humanos/desigualdad-de-genero>
- El 77.8% de estos negocios están en el interior del país. (2019, 10 de junio). *El Peruano*.
<https://elperuano.pe/noticia/80352-mas-de-un-millon-de-mypes-son-lideradas-por-mujeres>
- Frohmann, A. (2018). *Género y emprendimiento exportador. Iniciativas de cooperación regional*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Frohmann, A., Mulder, N., & Olmos, X. (2020). *Incentivos a la sostenibilidad en el comercio internacional*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46604/S2000778_es.pdf

- Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas.
- González, D. (2002). Epistemología y psicología: Positivismo, anti positivismo y marxismo. *Revista cubana de psicología*, 19(2), 150-159.
- González, T., Rodríguez, J., & Sahuí, A. (2017). *Para discutir la acción afirmativa*. Universidad de Guadalajara.
- Grant Thornton. (2018). *Presencia de mujeres en puestos directivos: Retroceso en España*.
<https://www.yumpu.com/es/document/read/12496887/grant-thornton-estudio-ibr-2013-mujer-en-puestos-directivos>
- Grossman, G., & Helpman, E. (1991). *Innovation and Growth in the Global Economy*. The MIT Press.
- Grupo Banco Mundial. (2015). *Mujeres, Negocios y la Ley 2016*. Grupo Banco Mundial.
- Hidalgo, M. (2019). El empoderamiento de la mujer en Jordania a través de microcréditos para su emprendimiento laboral. RAUDEM. *Revista de Estudios de las Mujeres*, 7, 133-174.
<https://doi.org/10.25115/raudem.v7i0.2802>
- Higgins, K. (2012). *Género y Tratados de Libre Comercio: Buenas Prácticas y Guía de políticas*. The North-South Institute.
- Innovations for Poverty Action (IPA). (2017). *El empoderamiento económico de la mujer mediante la inclusión financiera. Una revisión de la evidencia actual y las brechas que aún existen*. <https://www.poverty-action.org/sites/default/files/publications/Womens-Economic-Empowerment-Through-Financial-Inclusion-Final-Spanish-Web.pdf>
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. (2019). *Incorporación de las mujeres al comercio internacional. Estudio comparativo*.
<https://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1764.pdf>
- Klaus, H. (2003). *Introducción a la metodología de la investigación empírica*. Paidotribo.
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza. (2021). *Una vida digna para todas y todos*. <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/noticias/ica/se-instala-mesa-multiactor-de-la-red-regional-de-mujeres-emprendedoras-y-empresarias-para-el-empoderamiento-y-autonomia-economica-de-las-mujeres-en-la-region-ica>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Informe de Evaluación de Impacto del Acuerdo de Libre Comercio Uruguay-Chile*. <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/impacto-tlc-uruguay---chile.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2019). *Acuerdos y Tratados Bilaterales. Acuerdo de Libre Comercio Chile-Uruguay (ACE N° 73)*. <https://chile.gob.cl/uruguay/relacion-bilateral/acuerdos-y-tratados-bilaterales>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana.
- Mujeres del Pacífico. (2018). *Primer informe del Observatorio Estratégico de la Alianza del Pacífico Programas de Apoyo al Emprendimiento Femenino en la Alianza del Pacífico*. https://home.mujeresdelpacifico.org/uploads/library/5b96f4d0a1270_1er-Informe-MdP-ASELA-OAP.pdf
- Mypes: empresas lideradas por mujeres generan más de 4 millones de empleos. (2021). *Caretas*. <https://caretas.pe/nacional/mypes-empresas-lideradas-por-mujeres-generan-mas-de-4-millones-de-empleos/>
- Nápoles, M. (2010). Positivismo jurídico y solidez en el argumento científico. *Revista Jurídica de Derecho Público*, 3, 307-332.
- Peñaranda, C. (2018). *Los TLC impulsaron creación de empresas y nuevos productos exportados*. La Cámara.
- Perú y China concluyen primera ronda de negociaciones para optimizar TLC. (2019). *Diario Gestión*. <https://gestion.pe/economia/tlc-peru-china-concluye-primera-ronda-negociaciones-optimizar-nndc-263319-noticia/>
- PWC Perú. (2019). *Primer Estudio sobre Mujeres Miembros de Directorios de las Empresas en el Mercado de Valores Peruano 2018*. <https://www.pwc.pe/es/publicaciones/estudio-sobre-mujeres-miembros-de-directorios.html>
- Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe. (2019). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo*. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/41014/S1801212_es.pdf
- Ocampos, A. (2016). *El empoderamiento de la mujer en el comercio internacional. Discurso en la Academia Diplomática y Consular del Paraguay Asunción, Paraguay*.

- <https://www.intracen.org/news/El-empoderamiento-de-la-mujer-en-el-comercio-internacional/>
- Olaza, J. (2014). *Experiencias del Sector Producción para el fortalecimiento de las Mujeres que lideran Emprendimientos Económicos*. Ministerio de la Producción.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Organización de las Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas. (1965). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. ONU.
- ONU Mujeres. (2011). *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres. La igualdad es un buen negocio*. <https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2019/03/7-Principios-para-el-empoderamiento-de-las-mujeres.pdf>
- ONU Mujeres. (2017). *El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017. Transformar las economías para realizar los derechos*. https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/11_17_UN16017_web.pdf
- ONU Mujeres. (2018). *Hechos y cifras: Empoderamiento económico. Los beneficios del empoderamiento económico*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures>
- Organización Mundial del Comercio. (2015). *Entender la OMC*. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/understanding_s.pdf
- Organización Mundial del Comercio. (2019). *Las mujeres y el comercio*. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/womenandtrade_s/womenandtrade_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (2017). *Undécima Conferencia Ministerial de la OMC*. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc11_s/mc11_s.htm
- Ramírez, C. (2008). Concepto de género: Reflexiones. *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 23, 307-314.
- Ramos, J., & Rodilla, M. (2006). *El Positivismo Jurídico A Examen. Estudios en homenaje a José Delgado*. Ediciones Universidad de Salamanca
- Rebolledo, A. (2018). *Entra en vigencia el acuerdo comercial entre Uruguay y Chile*. <https://opinion.cooperativa.cl/opinion/economia/entra-en-vigencia-el-acuerdo-comercial-entre-uruguay-y-chile/2018-12-13/065530.html>

- Red de Globalización con Equidad. (2016). *Impactos de los acuerdos comerciales internacionales adoptados por el Estado peruano en el cumplimiento y promoción de los derechos humanos en el Perú*.
<https://www.redge.org.pe/sites/default/files/Folleto%20Impactos%20de%20Acuerdos%20Comerciales.pdf>
- Red Globalización con Equidad. (2018). *TLC con la UE carece de mecanismos efectivos para asegurar la vigencia de los derechos humanos*.
<http://www.redge.org.pe/sites/default/files/AI%20TLC-UE%20clausula%20democratica.pdf>
- Reguera, A. (2008). *Metodología de la investigación lingüística*. Editorial Encuentro.
- República Oriental del Uruguay. (2018). *Acuerdo de Libre Comercio con la República de Chile*.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2018070981-015959644.pdf>
- Rodríguez, S. (2013). Epistemología del pensamiento jurídico: Formación intencionada en los profesionales del derecho. *Pensamiento Jurídico*, 21, 203-222.
- Rojas, R. (2002). *Investigación social*. Plaza y Valdés SA.
- Romero, I. (2006, julio-septiembre). Las PYME en la economía global. Hacia una estrategia de fomento empresarial. Problemas del Desarrollo. *Revista Latinoamericana de Economía*, 37(146), 31-50. <https://www.redalyc.org/pdf/118/11820858002.pdf>
- Salvioli, F. (1996). *La mujer en el derecho internacional público, un viaje de medio siglo desde San Francisco a Pekín. A un año de Beijing*. IRI.
- Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales (2016). *Acuerdo de Libre Comercio Chile – Uruguay. Capítulo 14 – Género y Comercio*. <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdos-comerciales-vigentes/uruguay>
- Secretaría General Iberoamericana. (2017). *El Progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017: Transformar las economías para realizar los derechos*.
<https://www.segib.org/en/el-progreso-de-las-mujeres-en-america-latina-y-el-caribe-2017-transformar-las-economias-para-realizar-los-derechos/>
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2020). *Tratado de Libre Comercio Chile-Uruguay*. http://www.sice.oas.org/trade/CHL_URY/CHL_URY_Text_s.pdf

- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2021). *Acuerdo global sobre comercio y género. Antecedentes y negociaciones*.
http://www.sice.oas.org/TPD/GTGA/GTGA_s.ASP
- Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. (2018). *Negociaciones Comerciales Internacionales*. http://www.economia-snci.gob.mx/sic_php/pages/faqs/mex/neg_com_mex.php
- Torres, A. (2019). Mypes lideradas por madres emprendedoras aumentó en más de 60 mil en los últimos cinco años. *La República*. <https://larepublica.pe/economia/1484951-mypes-lideradas-madres-emprendedoras-aumento-60-mil-ultimos-cinco-anos-produce/>
- Torres, C. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación.
- UNESCO. (2014). *Igualdad de Género. En Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo*. UNESCO.
- USIL. (2020). *En el Perú las mujeres lideran los emprendimientos*.
<https://www.usil.edu.pe/noticias/en-el-peru-las-mujeres-lideran-los-emprendimientos>
- Valenzuela, A. (2015). *Cláusulas Sociales en los Tratados de Libre Comercio*.
https://core.ac.uk/display/230866095?utm_source=pdf&utm_medium=banner&utm_campaign=pdf-decoration-v1
- Velázquez, J. (2009). Comercio internacional y crecimiento en países de ingreso medio. *Estudios Económicos de Desarrollo Internacional*, 9(1), 59-30.
- Witker, J. (2015). Las ciencias sociales y el derecho. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (48)142, 339-358.
- World Trade Organization. (2020). *Women and Trade. The role of trade in promoting gender equality*. https://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/women_trade_pub2807_e.pdf
- Zamora, A. (2016). *¿Por qué es importante la mujer en los negocios? Las empresas de la región se muestran mucho más abiertas e inclusivas en términos de equidad de género*.
<https://revistasumma.com/por-que-es-importante-la-mujer-en-los-negocios/>

Anexos

Anexo 1: Encuestas Aplicadas a Mujeres Empresarias Peruanas

ENCUESTA No. 1

Representante: Mujer

Actividad: Comercialización de productos de belleza

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	X	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?		X
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco		
b Más de seis		
c Menos de veinte		X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	x	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 2

Representante: Mujer

Actividad: Comercialización de productos de ferretería

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?		X
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 3

Representante: Mujer

Actividad: Comercialización de productos de mercería

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?		X
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	x	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 4

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de productos de cuero

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	X	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis c Más de diez	X	X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?		X
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 5

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de productos de madera

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	X	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco B Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?		X
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 6

Representante: Mujer

Actividad: Comercialización de productos de repuestos de autos

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?		X
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis c Más de diez	X	X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?		X
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?		X

ENCUESTA No. 7

Representante: Mujer

Actividad: Comercialización de productos de chocolate

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?		X
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco B Más de seis X c	Más de diez	
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 8

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de productos de prendas de vestir

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 9

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de productos de limpieza para el hogar

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis c Más de diez	X	X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 10

Representante: Mujer

Actividad: Comercialización de productos de artículos de librería

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?		X
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 11

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de productos de artículos de decoración

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis c Más de diez	X	X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 12

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de productos de panadería

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿ A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?		X
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 13

Representante: Mujer

Actividad: Comercialización de productos tecnológicos

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?		X
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis c Más de diez		X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 14

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de velas artesanales

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?		X
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
A Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?		X
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 15

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de calzado

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
A Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 16

Representante: Mujer

Actividad: Producción y comercialización de productos de plástico

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	X	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?		X
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 17

Representante: Mujer

Actividad: Servicios de asesoría legal

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?		X
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿ A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco B Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 18

Representante: Mujer

Actividad: Servicios dentales

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	X	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis c Más de diez	X	X
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 19

Representante: Mujer

Actividad: Servicios de diseño

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	

ENCUESTA No. 20

Representante: Mujer

Actividad: Servicios de ingeniería

Pregunta	Si	No
1. ¿Su empresa es Pyme?	X	
2. ¿Su empresa es formal?	X	
3. ¿Su empresa ha realizado exportación?	x	
4. ¿Su empresa ha realizado importación?	X	
5. ¿Conoces los tratados de libre comercio?	X	
6. ¿Consideras que son beneficiosos?	X	
7. ¿A cuántas mujeres da empleo su empresa?		
a Menos de cinco b Más de seis X c Más de diez		
8. ¿Consideras que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio beneficiaría a las Pymes?	X	
9. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio le permitiría tener una mayor participación en la economía del país y de la región donde se ubica la empresa que lidera?	X	
10. ¿Considera que una cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes?	X	
11. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes a través de la cuota de género?	X	
12. ¿Considera que la cláusula de género en los Tratados de Libre Comercio contribuye positivamente al empoderamiento de la mujer en las Pymes de la región ICA a través de la cuota de género?	X	